



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022

CIUDAD INKA VIVIENTE

*El Pueblo lo Hizo...!*



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 – 2022 - MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 08 de junio del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

**VISTO:**

El Expediente N° 2222 – 2022, por mesa de partes de la Municipalidad, de fecha 18 de mayo del 2022, remitido por el Señor: Mario, Santos Monteagudo, Presidente del Comité Electoral JASS TASTAYOC - PEÑAS, solicitando, Reconocimiento y Registro de la Organización Comunal y del Consejo Directivo de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento “JASS” del Centro Poblado Rural de TASTAYOC”, del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba y Departamento del Cusco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley:

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su Artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un “Libro de Registro de Organizaciones Comunales”;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban los “Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante solicitud de fecha 18/mayo/2022, del Señor: Mario, Santos Monteagudo, en su condición de Presidente del Comité Electoral TASTAYOC de la Organización Comunal, “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento “JASS” del Centro Poblado Rural de TASTAYOC”, del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, petición que es procedente atender;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008 – 2019 – MDO/CM, de fecha 21 de junio del 2019, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco;

Cc.  
Archivo Secretaría General.  
Archivo Alcaldía.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



## El Pueblo lo Hizo...!

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios; De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada **“Junta Administradora de Servicios de Saneamiento “JASS” del Centro Poblado Rural de TASTAYOC”**, del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado;

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 05/05/2022 hasta el 05/05/2024 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Remigio, Sinchi Quispe.	46715254
Secretario	Eugenia, Apaza Echame.	42469372
Tesorero	Exaltación, Apaza Huamán.	80208886
Vocal 1	Leonardo, Rodríguez Salazar.	24787385
Vocal 2	Samuel, Sinchi Machaca.	70551726

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 05/05/2022 hasta el 05/05/2025 a:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	Fortunato, Santos Apaza.	42401227

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la **“Junta Administradora de Servicios de Saneamiento “JASS” del Centro Poblado Rural de TASTAYOC”**, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el lugar visible de la Municipalidad, de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Cc.  
Archivo Secretaria General.  
Archivo Alcaldía.

